

ORDENANZA N° 1950

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad del Departamento Capital, para la ejecucion del Programa Provincial de Emergencia del Empleo - Financiado con Aportes Nacionales provenientes del Ministerio del Interior a los fines de realizar la obra: "RECUPERACION DEL AREA CENTRAL - 1o. ETAPA".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días
del mes de Diciembre de mil novecientos noventa.

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.